



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y la “Escola Dones d’Aigua” para la concesión de una ayuda económica para gastos del proyecto “Mejorar la cohesión social”, de acuerdo con el objetivo 2 de la PGA de la Escola Dones d’Aigua, año 2025.

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Eduard Turon Mainat, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta, en su nombre y representante, asistido por la Secretaria - Interventora Sra. M. Montserrat Montellà Jordana.

Y por otra, la Sra. Rossana Muñoz Bravo, directora de la “Escola Dones d’Aigua”.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la “Escola Dones d’Aigua” de Sant Iscle de Vallalta, mediante escrito con registro de entrada núm. 2025/3070, de fecha 29 de julio de 2025, ha presentado una solicitud para que le sea concedida una subvención de 1.900,00 euros para colaborar en la financiación del proyecto “Mejorar la cohesión social”, de acuerdo con el objetivo 2 de la PGA de la Escuela Dones d’Aigua, del ejercicio 2025.

II. Que en el presupuesto del ejercicio vigente de este Ayuntamiento consta en la partida presupuestaria de gastos 326 480.07 Subvención a “Escola Dones d’Aigua” con una consignación de 1.900,00 euros.

III. Que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la escuela en la financiación de los gastos del proyecto “Mejorar la cohesión social”, de acuerdo con el objetivo 2 de la PGA de la “Escola Dones d’Aigua”

IV. Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2025

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

PACTOS

Primero. OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta destinada a los gastos del proyecto "Mejorar la cohesión social", de acuerdo con el objetivo 2 de la PGA de la "Escola Dones d'Aigua", correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta subvencionará a la "Escola Dones d'Aigua" de Sant Iscle de Vallalta con un importe de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

Tercero. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la "Escola Dones d'Aigua"

Cuarto. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en el proyecto "Mejorar la cohesión social", de acuerdo con el objetivo 2 de la PGA de la "Escola Dones d'Aigua", correspondiente al ejercicio 2025.

Quinto. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La "Escola Dones d'Aigua" deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 23 de la Ordenanza municipal:

a) Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por un importe de hasta 3.000 euros, que contendrá:

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

Sexto. PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará, de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Asimismo, antes del pago la “Escola Dones d’Aigua” deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. OBLIGACIONES DE LA “ESCOLA DONES D’AIGUA”:

- 1.- La “Escola Dones d’Aigua”, como perceptora de una subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- La “Escola Dones d’Aigua” está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- La “Escola Dones d’Aigua” deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- La “Escola Dones d’Aigua” deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28

www.santiscle.cat

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2025. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Sant Iscle de Vallalta, en fecha de la firma electrónica

El Alcalde

La Secretaria-Interventora

Eduard Turon Mainat

M. Montserrat Montellà Jordana

La Directora de la Escuela Mujeres de agua

Rossana Muñoz Bravo